

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.055

Miércoles 22 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2599865

EXTRACTO

ORLANDO ESTEBAN CERDA SILVA, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en 12 Norte 785, piso 1, local 2, Viña del Mar, certifico: Por escritura otorgada en esta Notaria, ante mí, con fecha 14-01-2024, doña FERNANDA JAVIERA BERENDSEN MENARES, chilena, enfermera, soltera, C.I. 18.447.717-3 domiciliada en calle Pedro Alcántara número 1.698, bloque Pehuén, departamento 202, villa Mallen, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; y don JORGE EDUARDO CHÁVEZ ARAVENA, chileno, traumatólogo, soltero, C.I. 8.484.117-k, domiciliado en calle Los castaños número 331 departamento 304, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso. Modifican sociedad "CENTRO INTEGRAL ANTÚ LIMITADA", Rol Único Tributario número 77.159.459-k, la cual fue constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, migrada al Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a fojas 412 numero 258 del año 2022, con un capital social equivalente a \$2.000.000, el cual se encuentra íntegramente enterado y pagado con anterioridad a esta fecha en proporciones de un 50% cada socio; la duración de la Sociedad es por plazos renovables de 5 años a contar de su constitución; la administración social corresponde a la socia doña Fernanda Javiera Berendsen Menares. En virtud de la escritura extractada, los comparecientes y socios, modificaron lo siguiente: Uno) el nombre de fantasía, para lo cual reemplazaron íntegramente la cláusula primera, por la siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Razón social.- La razón social de la sociedad es "CENTRO INTEGRAL ANTÚ LIMITADA", y podrá usar, para efectos bancarios, comerciales y de publicidad, el nombre de fantasía "ANTÜMED LTDA", con la que se obligará a la sociedad de la misma manera que si actuara con su razón social íntegra; Dos) el objeto social, para esto, los socios reemplazaron íntegramente la cláusula segunda de los estatutos sociales, por el siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto.- La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: A) Servicios médicos en general y derivados, atenciones de salud a particulares, domiciliarias, convenios empresas; la Comercialización, venta, distribución y representación de todo tipo de suministros hospitalarios, instrumental quirúrgico y médico, implantes desechables, fungibles, ortopedia y cualquier otro material clínico y mobiliario, sistemas y servicios de mantenimiento técnico del material y maquinaria hospitalaria, médica y quirúrgica; la adquisición, mantenimiento y/o almacenamiento de productos farmacéuticos para uso interno; En general, todo tipo de asesoría en relación a cualquier materia de las singularizadas precedentemente. B) El desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, y en general, la enajenación de cualquier especie de bienes inmuebles; La construcción, promoción, venta y arriendo de locales, oficinas, oficinas virtuales, edificios y viviendas acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales." En lo no modificado anteriormente, mantiene plena vigencia en todas sus partes el pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Viña del Mar, 17 de Enero de 2025.

CVE 2599865

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

